



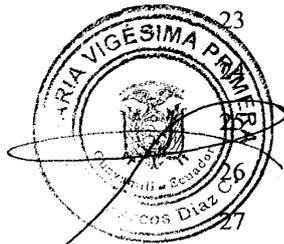
NOTARIA

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA INMOBILIARIA XIMA S.A. XIMASA
XIMASA-.....
CAPITAL SOCIAL: \$ 800,00-.....
CAPITAL SUSCRITO: \$ 1,600.00-.....

6 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República
7 del Ecuador, el veintiuno de julio del dos mil nueve, ante
8 mí, Doctor **MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**, Notario
9 Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, comparecen por sus
10 propios derechos, los señores: **KEVIN ORLANDO TORRES**
11 **CERVANTES**, soltero, ejecutivo; **ROSA MERCEDES**
12 **DOMINGUEZ VILLAO**, soltera, estudiante. Los
13 comparecientes de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
14 edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y
15 contratar, a quienes de conocer doy fe. Bien instruidos en el
16 objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden como
17 queda indicado, con amplia y entera libertad, para su
18 otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que
19 son del tenor siguiente: **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO.-**
20 **Sírvase incorporar en el registro de escrituras públicas a su**
21 **cargo, una por la cual conste la constitución de una sociedad**
22 **anónima, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas:**
23 **ESTATUTO SOCIAL.- PRIMERA: INTERVINIENTES.-**
24 **Intervienen en este contrato los señores: KEVIN ORLANDO**
25 **TORRES CERVANTES y ROSA MERCEDES DOMINGUEZ**
26 **VILLAO, soltera, estudiante. Todos por sus propios**
27 **derechos.- SEGUNDA: DENOMINACION.- Constitúyese en el**
28 **cantón Guayaquil, la compañía que se denominará**



1 **INMOBILIARIA XIMA S.A. XIMASA** la misma que se regirá
2 por las leyes del Ecuador, el presente estatuto y los
3 reglamentos que se expidieren.- **TERCERA: OBJETO**
4 **SOCIAL**.- **UNO**.- Compraventa, corretaje, administración,
5 permuta, avaluo, peritaje, agenciamiento explotación,
6 arrendamiento, anticresis de bienes inmuebles; **DOS**.- La
7 compañía se dedicará a la comercialización, importación,
8 exportación, fabricación o industrialización, compra, venta,
9 elaboración, transformación, reciclaje, empaque,
10 consignación, representación, distribución de: a) Toda clase
11 de materiales electricos, construccion, ferreterias y materiales
12 de reciclaje, metales ferrosos y no ferrosos,
13 Electrodomesticos. b) Productos naturales; productos
14 agrícolas; productos industriales en las ramas farmacéuticas,
15 alimenticia para consumo humano, animal o vegetal;
16 productos en la rama metal-mecánica, productos textiles; así
17 como productos químicos; medicamentos de uso animal o
18 humano; c) Maquinarias industriales, agrícolas, para obras
19 civiles, equipo camineros, y todo tipo de maquinarias
20 para la construcción; d) Equipos de imprenta, partes y
21 repuestos; e) Prendas de vestir, ropa interior, calzados y las
22 materias primas que las componen; f) Sistemas de
23 refrigeración partes y repuestos; vehículos, sus moiores,
24 equipos, accesorios, partes y repuestos, fotocopiadoras, sus
25 equipos, partes y repuestos; equipos de seguridad industrial,
26 equipos electrónicos de comunicación, de planta interna o
27 externa, accesorios, partes, repuestos y suministros; g)
28 Instrumentos, insumos, implementos, materiales y equipos



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

3 médicos; materiales, implementos, insumos y equipos para
4 laboratorios; insumos, materiales, implementos para
5 ortopedia; equipos de radiografía, equipos y materiales
6 odontológicos; instrumentos y equipos de óptica; aparatos y
7 equipos de estética; h) Artículos de deporte y cordelería en
8 general, Artículos de bazar, artículos de juguetería, artículos
9 de librería, instrumentos y artículos de música, partes y
10 accesorios; así como, discos compactos, discos
11 convencionales, dvd; i) Todo tipo de madera ya sea en forma
12 de materia prima o en cualquiera de sus formas, talladas,
13 elaboradas o estructuradas; j) Artículos en la rama de joyería
14 y bisutería; k) Productos de cuero; productos de plástico,
15 vidrio , cerámica o cristal; artesanías; l) Productos de hierro y
16 acero; equipos, accesorios y suministros para oficinas;
17 productos de confitería y pastelería; bebidas alcohólicas,
18 bebidas no alcohólicas, bebidas gaseosas y no gaseosas,
19 agua purificadas, refrescos solubles, gelatinas, hielo de agua
20 dulce o salada en todas sus formas tales como: marquetas,
21 cubitos, escamas, tubos; ll) Teléfonos celulares; sistemas de
22 comunicaciones, teléfonos convencionales; cables, redes y
23 centrales telefónicas sus equipos, partes y accesorios; m)
24 Productos lácteos; harina de pescado, balanceados y todo
25 tipo de alimentos procesados y obtenidos con productos del
26 mar; carne de res, pollo, mariscos ya sea en su estado
27 natural, triturados, refrigerados, enlatados, en conserva; n)
28 Todo tipo de metales ya en forma de materia prima o en
cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas; o)
Toda clase de computadoras e impresoras, programas,



1 equipos, sistemas, aplicaciones, suministros y accesorios; p)
2 Repuestos y componentes de redes y comunicaciones en
3 informática; q) Productos de limpieza personal como
4 dentífricos; r) artículos para piscinas y jardinería, partes,
5 piezas y repuestos; s) Artículos, partes y piezas para reciclaje;
6 t) Productos plásticos, flexibles, no flexibles para envases,
7 botellas, recipientes, cajas; Se dedicará a la instalación,
8 desarrollo y explotación de establecimientos del área médica.
9 Podrá realizar estudios de investigaciones científicas que
10 tengan por fin el desarrollo y progreso de la ciencia médica;
11 **TRES.-** Se dedicara al diseño, imputacion, mantenimiento,
12 fabricacion, venta, rentas, asesoria, capacitacion, reparacion
13 y exportacion de software, paginas web, tiendas on line,
14 computadoras, partes y piezas, equipos informaticos, equipos
15 para telecomunicaciones, implementacion de cableado
16 estructurado, repuestos para equipos de transporte terrestre,
17 maritimo y aereo, equipos de comodato, equipos electronicos
18 y electricos en general, servicio de embalaje, implementacion
19 y servicio de administracion de centros de computo y del area
20 de informatica del sector privado y publico, ventas por
21 intermedio de portales de internet, compra de chatarra
22 electronica y recuperacion y venta de piezas, recoleccion y
23 tratamiento de basura tecnologica, edicion de revistas y
24 publicaciones en general, edicion de libros y manuales
25 especialmente de temas informaticos en general, publicidad
26 radio, television, periodicos, etc; **CUATRO.-** La compañía
27 tendrá por objeto dedicarse a la construcción de: Toda clase
28 de viviendas, edificios, centros comerciales, centros



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

5

residenciales, puentes, carreteras, caminos, obras sanitarias,
canales, pozos y alcantarillado, torres de construcción, toda
clase de obras civiles y construcciones mecánicas. **CINCO.-**
Se dedicará al mantenimiento, arreglos, reparación, asesoría,
instalación de: a) Equipos y maquinarias Industriales,
Fotocopiadoras, sus accesorios, partes y repuestos; b)
Naves; c) Vehículos, sus equipos, accesorios, partes y
repuestos; d) Computadoras e impresoras, sus accesorios,
partes y repuestos; e) Teléfonos convencionales, teléfonos
celulares, centrales telefónicas; f) Sistemas de
Comunicaciones a través del internet, sistemas de redes
computarizadas, correo electrónico y ventas electrónicas en
internet, nacional e internacional. g) talleres de refrigeración;
h) Piscinas, jardines de casas, edificios, centros comerciales;
i) Motores, equipos repuestos de todo tipo de naves,
embarcaciones, barcos, **SEIS.-** Podrá realizar por cuenta
propia o a través de terceros, recepción y entrega de cartas y
toda clase de envíos que se clasifiquen como
correspondencia; así como de paquetes que contengan, ropa,
regalos, medicinas, juguetes o cualquier otro objeto y artículo
que sea considerado de uso personal; cartas, documentos y
toda clase de envíos que se remitirán desde y para el exterior;
SIETE.- La compañía también se dedicará a prestar servicios
de: a) Asesoría contable, jurídica, psicológica, tributaria,
económica, tecnológica, financiera, ambiental, técnica,
agrícola, en el área de la construcción e ingeniería civil,
aduanera, cobranza de cartera; b) Saneamiento y
mantenimiento de edificios aceras, calles, así como como



1 obras civiles en general; Sistemas de refrigeración, aires
2 acondicionados, partes y repuestos; c) Montajes de Equipos y
3 Maquinarias Industriales Tarja, transferencia de carga y
4 consolidación y desconsolidación de carga, Abastecimiento
5 de combustibles. Podrá realizar actividades como operador
6 portuario; d) Brindar asesoría jurídica y técnica de impacto
7 ambiental en la actividad petrolera; e) Estudios de suelos,
8 diseños sanitarios, diseños hidráulicos; canales de riego,
9 sistemas de riego y perforación pozos de aguas profundas;
10 **OCHO.-** La compañía podrá dedicarse al diseño de
11 aplicaciones, implementación de soluciones y paquetes de
12 programas para equipos de computación y procesamiento de
13 datos; **NUEVE.-** Se dedicará además a la administración,
14 explotación de: Agencias de turismo, viajes, hoteles, moteles,
15 restaurantes, clubes, discotecas, bares, cafeterías, gimnasios,
16 peluquerías, farmacias, eventos infantiles, eventos sociales,
17 juegos de recreación, heladerías, lavanderías, gasolineras;
18 Industrias del área alimenticia; guarderías, centros de
19 enseñanza primaria, secundaria, educación técnica,
20 artesanal, de estética, spa, academias de modelaje y
21 fotografía profesional, Escuelas de Fútbol, representación de
22 jugadores y mercadeo de actividades deportivas; **DIEZ.-** Podrá
23 dedicarse a: La explotación agrícola en todas sus fases tales
24 como: Siembra, riego recolección, zafra, cosecha, cultivo y
25 producción de caña de azúcar, arroz y toda clase de
26 productos agrícolas en general. Podrá dedicarse al desarrollo,
27 crianza y explotación de toda clase de ganado en general; así
28 como, a la fumigación y aerofumigación de plantaciones



NOTARIA 21

Dr. Marcos Diaz Casquete
NOTARIO

7

3 agrícolas; b) La explotación, producción, exportación, cría de
4 larvas de camarones, especies bioacuáticas, y otros tipo de
5 especies marinas, tales como: pescado, camarón, moluscos;
6 de artemia salina, principalmente mediante el desove de
7 hembras grávidas, capturadas o por la maduración de los
8 adultos en criaderos especiales; cultivo y cría de camarones
9 en viveros y piscinas, su fase extractiva con fines de
10 comercializarlos dentro o fuera del país, post-larvas o
11 juveniles de camarón. Podrá dedicarse a la instalación de
12 laboratorios y camarónicas; c) La actividad pesquera en
13 todas sus fases tales como: captura, extracción,
14 procesamiento, empaque y comercialización de especies
15 bioacuáticas, en los mercados internos y externos. Podrá
16 comprar, arrendar o adquirir en asociación barcos pesqueros;
17 d) La explotación maderera en todas sus fases; **ONCE.-**
18 Tendrá por objeto dedicarse a la actividad mercantil como
19 comisionista mandataria, mandante, agente y representante
20 de personas naturales y/o jurídicas, empresas importadoras
21 y/o exportadoras nacionales y/o extranjeras; **DOCE.-** Podrá
22 realizar embalajes, guardamuebles, almacenaje de
23 mercaderías, consolidar y desconsolidar carga extranjera;
24 ejercer actividades de depósito aduanero comercial, público
y/c privado; **TRECE.-** Podrá explotar por cuenta propia o de
terceros minas, canteras y todo tipo de minerales;
CATORCE.- Se dedicará a: La planificación, estudio, diseño,
construcción, reparación y mantenimiento de redes eléctricas
y telefónicas; así como de obras civiles, obras eléctricas y/o
de centrales telefónicas; **QUINCE.-** También se podrá dedicar



1 a toda clase de eventos de imagen y publicidad, diseño
2 gráfico, propaganda pública o privada por cuenta propia o de
3 terceros, por medio de la prensa escrita, radio, televisión,
4 carteleras, impresos y otros métodos utilizados para tal fin.

5 Realizará la producción, creación, elaboración
6 comercialización de películas, programas, televisión, cine en
7 general, cortometraje, largometraje, de campañas de
8 publicidad, como también cualquier otra forma relacionada
9 directamente con la materia publicitaria. **DIECISEIS.-** Podrá

10 diseñar, organizar y comercializar cursos, seminarios y
11 convenciones de toda índole, hablados, grabados y escritos;

12 **DIECISIETE.-** Se dedicará a la encuadernación, impresión, y
13 cualquier otro proceso industrial necesario para la edición por
14 cuenta propia o de terceros, de publicaciones de carácter
15 literario, educativo, científico, religioso, informativo;

16 **DIECIOCHO.-** La compañía podrá: a) Explotar y disponer de
17 patentes, certificados de edición, marcas de fábrica, nombres
18 comerciales y marcas distintivas, así como de la propiedad
19 literaria o artística de cualquier obra o trabajo, como también
20 de toda clase de derechos y privilegios inherentes a los actos
21 señalado; b) Asesoría legal-mercantil en la adquisición de
22 patentes, marcas, valores fiduciarios, divisas y documentos
23 que constituyan títulos ejecutivos; c) Tener derechos a
24 explotar todas clases de espectáculos privados o al aire libre;
25 y, podrá representar a cantantes, artistas, deportista en
26 general, jugadores y equipos de fútbol. Podrá realizar
27 cualquier clase de contratos o actos relacionados con su
28 objeto con empresas privadas, públicas y semipúblicas. Para



NOTARIA DE

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

3 cumplir con su objeto social podrá ejecutar actos y contratos
4 permitidos por las Leyes Ecuatorianas y que tengan relación
5 con el mismo.- **CUARTA: PLAZO.**- El plazo por el cual se
6 constituye la sociedad es de **CINCUENTA AÑOS (50)** que se
7 contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura
8 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.- **QUINTA:**
9 **DOMICILIO.**- El domicilio principal de la compañía es en el
10 cantón Samborondón, Provincia del Guayas y podrá
11 establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la
12 República o del exterior.- **SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y**
13 **SUSCRITO.**- El capital autorizado de la compañía es de **MIL**
14 **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
15 **AMERICA.** El capital suscrito de la compañía es de
16 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
17 **AMERICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias,
18 nominativas, de un valor nominal cada una de **UN DOLAR DE**
19 **LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.** Las acciones
20 estarán numeradas del cero cero uno al ochocientos
21 inclusive. Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
22 proporción a su valor pagado. **SEPTIMA: SUSCRIPCION**
23 **DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la compañía ha sido
24 suscrito de la siguiente manera: a) El señor **KEVIN**
25 **ORLANDO TORRES CERVANTES,** ha suscrito
SETECIENTAS NOVENTA Y DOS acciones ordinarias,
nominativas, de un valor nominal de cada una de un dólar de
los Estados Unidos de América, pagadas en un veinticinco
por ciento del valor de cada una de ellas; b) La Señorita
ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO ha suscrito **OCHO**



1 acciones ordinarias, nominativa, de un valor nominal de un
2 dólar de los Estados Unidos de América, pagada en un
3 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas.
4 Conforme consta del certificado de cuenta de integración de
5 capital otorgado por el Banco respectivo. Conforme consta del
6 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el
7 Banco respectivo.- **OCTAVA: PAGO DEL CAPITAL.**- Los
8 accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de
9 cada una de las acciones que han suscrito en el plazo de un
10 año contado a partir de la inscripción de esta escritura en el
11 Registro de la Propiedad del Samborondón. El pago será
12 hecho en numerario o especie.- **NOVENA: ORGANIGRAMA**
13 **SOCIAL ADMINISTRACION Y REPRESENTACION SO**
14 **CIAL.**- Los accionistas fundadores han resuelto aprobar los
15 siguientes artículos: **Artículo Primero: Organo Supremo.**- El
16 Gobierno de la compañía corresponde a la Junta General que
17 constituye su órgano supremo; **Artículo Segundo:**
18 **Administración Social.**- La administración de la compañía se
19 ejecutará a través del Gerente General y del Presidente de
20 acuerdo a los términos que se indican en el presente estatuto;
21 **Artículo Tercero: Convocatorias a Junta General.**- Las
22 convocatorias las efectuará el gerente general y/o el
23 presidente, por la prensa, en uno de los diarios de mayor
24 circulación en el domicilio principal de la compañía y con ocho
25 días de anticipación, por lo menos, al fijado para cada
26 reunión. Las convocatorias deben expresar el lugar, día, hora
27 y objeto de la reunión; **Artículo Cuarto: Junta General**
28 **Universal.**- Las juntas generales universales se realizarán sin



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24

previa convocatoria y en cualquier lugar dentro del país siempre y cuando se hallare presente la totalidad del capital social pagado. Las actas deberán ser firmadas por todos los accionistas bajo sanción de nulidad; **Artículo Quinto: Junta General Ordinaria y Extraordinaria.**- La junta general se reunirá ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el presidente y/o el gerente general a los accionistas, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. En las juntas generales ordinarias se conocerá, discutirá y aprobará: Los informes del representante legal, comisario, el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, el reparto de utilidades líquidas, constitución de reservas, proposiciones de los accionistas y se efectuarán las elecciones si es que corresponde hacerlas en ese período, según el estatuto. La junta general se reunirá extraordinariamente en cualquier tiempo, previa la convocatoria del presidente y/o del gerente general, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias; **Artículo Sexto: Quórum de Instalación.**- Para constituir quórum en una junta general, se requiere si se trata de primera convocatoria de la concurrencia de un número de accionistas que representen la mitad del capital pagado. De no conseguirlo, se hará una



1 segunda convocatoria, la misma que contendrá la advertencia
2 de que habrá quórum con el número de accionistas que
3 concurren; **Artículo Séptimo: Quórum Decisorio.**- Todos
4 los acuerdos y resoluciones de la junta general se tomarán
5 por simple mayoría de votos en relación al capital pagado
6 concurrente a la reunión, salvo aquellos casos en que la ley o
7 este estatuto exigieren una mayor proporción; **Artículo**
8 **Octavo: Actas.**- Todas las actas de junta general serán
9 firmadas por el presidente y el gerente general - secretario, o
10 por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se
11 elaborarán de conformidad con el respectivo reglamento;
12 **Artículo Noveno: Atribuciones de la Junta General.**-
13 Atribuciones de la junta general: a) Elegir al gerente general,
14 presidente quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus
15 funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente; b) Elegir
16 un comisario principal y un comisario suplente, quienes
17 durarán tres años en sus funciones; c) Aprobar los estados
18 financieros, los que deberán ser presentados con el informe
19 del comisario; d) Resolver acerca de la distribución de los
20 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del
21 capital social de la compañía; f) Autorizar al gerente general o
22 al presidente la transferencia, enajenación, gravamen a
23 cualquier título de los bienes inmuebles de propiedad de la
24 compañía; g) Acordar la disolución o liquidación de la
25 compañía antes del plazo señalado o del prorrogado, en su
26 caso de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador
27 principal y suplente; i) Las demás contenidas en la ley y el
28 estatuto; **Artículo Décimo: Representación Legal, Judicial**



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7255692
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: DIAZ VILLOA MARIA DEL CARMEN
FECHA DE RESERVACIÓN: 16/07/2009 12:59:51 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- INMOBILIARIA XIMA S.A. XIMASA
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 15/08/2009

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



RUC: 0990379017001

CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC010984-4

Certificamos haber recibido en depósito, en cuenta especial para la integración de capital de la compañía en formación **INMOBILIARIA XIMA S.A. XIMASA XXX**.

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes hechos por los socios fundadores, en la proporción siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
DOMINGUEZ VILLAO ROSA MERCEDES	\$2.00
TORRES CERVANTES KEVIN ORLANDO	\$198.00
TOTAL	\$200.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un Interés anual del .75% , salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la compañía, a los Administradores de la misma, después de que el Superintendente de Bancos o Compañías, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este banco de copia certificada e inscrita, tanto de la correspondiente escritura de constitución como de los nombramiento de los Administradores.

Si la Compañía en formación no llegare a constituirse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización del superintendente de Bancos o de Compañías, según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 20 DE JULIO DE 2009

BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

1 **y Extrajudicial.**- El gerente general y el presidente ejercerán
2 la representación legal, judicial y extrajudicial en forma
3 individual o conjunta. Tendrán poder amplio y suficiente para
4 administrar la sociedad pudiendo realizar a nombre de ella
5 toda clase de actos y contratos con excepción de lo que fuere
6 ajeno al contrato social o de aquello que implique un
7 quebratamiento al orden público y a las normas legales
8 vigentes; **Artículo Décimo Primero: Disolución.**- La
9 compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley
10 de Compañías; en tal caso, entrará en liquidación, la que
11 estará a cargo del gerente general y presidente hasta que la
12 junta general elija al Liquidador.- **DISPOSICION**
13 **TRANSITORIA.**- Los accionistas fundadores autorizan a la
14 **DOCTORA MARIA DEL CARMEN DIAZ VILLOA**, para
15 realizar todas las diligencias legales y administrativas, para
16 obtener la aprobación e inscripción de la escritura de
17 constitución de la compañía, incluyendo la obtención del
18 Registro Unico de Contribuyentes. Agregue señor Notario, el
19 certificado de cuenta de integración de capital otorgado por el
20 Banco respectivo.- f) Ilegible.- **Dra. MARIA DEL CARMEN**
21 **DIAZ VILLOA.**- Abogada.- Registro número ocho mil
22 novecientos noventa y dos.- Guayaquil".- (Hasta aquí la
23 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se
24 afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que
se eleva a escritura pública.- Se agregan documentos de
Ley. Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario,
en alta voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas



1 sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto,
2 conmigo el notario, doy fe.

3
4 

5 **KEVIN ORLANDO TORRES CERVANTES**

6 Ced. Ciud. No. 0909963035

7 Cert. de Vot. No. 170-0315

8
9
10 
11 **ROSA MERCEDES DOMINGUEZ VILLAO**

12 Ced. Ciud. No. 0923829824

13 Cert. de Vot. No. 289-0010

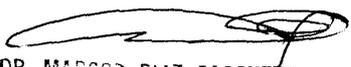
14 **EL NOTARIO**

15 

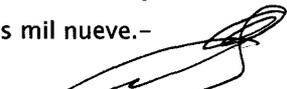
16 **DR. MARCOS NICOLAS DIAZ CASQUETE**

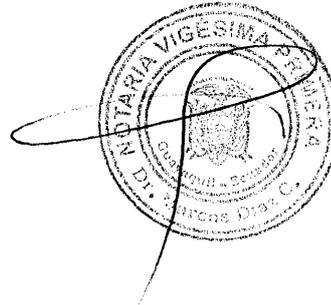
17
18
19
20 **Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que
sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-**



21 
22 **DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**
23 Notario Vigésimo Primero
24 Cantón Guayaquil

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el artículo segundo de la resolución No. 09.G.IJ.0004389 dictada por el Subdirector Departamento Jurídico de Compañías de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, el 27 de julio del dos mil nueve, se tomó nota de la aprobación que contiene la resolución que antecede al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA INMOBILIARIA XIMA S.A. XIMASA, otorgada ante mí el 21 de julio del dos mil nueve.- Guayaquil, treinta de julio del dos mil nueve.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Primero
Canton Guayaquil



Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón

Bolívar y Sucre

Número de Repertorio: 2009— 2609

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SAMBORONDÓN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):
1.- Con fecha Catorce de Agosto de Dos Mil Nueve queda inscrito el acto o contrato CONSTITUCION DE COMPAÑÍA en el Registro de MERCANTIL de tomo 5 de fojas 2076 a 2087 con el número de inscripción 369 celebrado entre: ((INMOBILIARIA XIMA S.A. XIMASA en calidad de COMPAÑÍA)), en cumplimiento a lo ordenado en la resolución N° [No. 09-G-IJ-0004389] de fecha [Veintisiete de Julio de Dos Mil Nueve].

Ab. Jorge Conejo Arias
Firma del Registrador .





OFICIO No. SC.II.DJC.09. 0017655

Guayaquil, - 2 SEP 2009

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **INMOBILIARIA XIMA S.A. XIMASA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
